ADENDA No. 02
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

OBJETO: *"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los despachos judiciales y dependencias administrativas del departamento del Atlántico, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla".*

LA PRESENTE ADENDA MODIFICA EXPRESAMENTE LO SEÑALADO

Se recomienda la lectura completa de la presente adenda y de las respuestas emitidas a los interesados en participar en la presente contratación.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales y en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía, publicidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, informa a los interesados la modificación del cronograma del proceso de selección LP-001-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 01 de octubre de 2026 fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el estudio previo, el estudio del sector, la matriz de riesgos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes a la Licitación Pública No. LP-001-2026.

Que dentro del término previsto para ello se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados, las cuales actualmente se encuentran en proceso de análisis técnico, jurídico, financiero y operativo por parte del Comité Estructurador.

Que mediante Oficio No. 2-2026-071732 del 15 de octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el cupo para comprometer vigencias futuras correspondientes a las anualidades 2027, 2028, 2029 y 2030 para la Rama Judicial.

Que mediante Oficio DEAJPLO26-220 del 15 de octubre de 2026, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informó a esta Dirección Seccional la autorización de las vigencias futuras solicitadas, señalando expresamente que para la vigencia 2027 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó únicamente el 90,28% del valor inicialmente solicitado, circunstancia que hace necesario ajustar y redistribuir el cupo autorizado conforme a las prioridades institucionales y sin exceder los montos efectivamente aprobados.

Que la consolidación de la distribución presupuestal definitiva derivada de la autorización de vigencias futuras constituye un insumo esencial para la definición financiera definitiva del proceso y para la adecuada estructuración de los documentos que regirán la etapa de selección.

Que adicionalmente se encuentran en curso las actuaciones correspondientes a las instancias internas de contratación previstas en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 del 3 de junio de 2025, dentro de las cuales se encuentra la revisión y presentación del proceso ante el comité o instancia interna competente. Así mismo, considerando que la cuantía estimada del presente proceso supera los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requiere culminar el trámite de autorización previa ante el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo PCSJA24-12228 y las disposiciones institucionales vigentes, requisitos cuya culminación resulta necesaria antes de la apertura formal del proceso de selección.

Que la Entidad considera necesario garantizar que la publicación de las respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, la expedición del pliego definitivo y la apertura del proceso de selección se realicen una vez se cuente con información jurídica, técnica, presupuestal y financiera consolidada, brindando a los interesados información completa, cierta, coherente y transparente.

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar el cronograma del proceso con el fin de culminar las actuaciones antes descritas y garantizar el adecuado cumplimiento de los principios que gobiernan la contratación estatal, por tanto, la entidad:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Como consecuencia de las circunstancias expuestas en la parte considerativa de la presente adenda, modifíquese el cronograma de la Licitación Pública No. LP-001-2026.

Para todos los efectos legales, administrativos y procedimentales, las actividades del proceso se sujetarán al cronograma actualizado publicado por la Entidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cual sustituye las fechas inicialmente previstas respecto de las actuaciones objeto de la presente modificación y hace parte integral de esta adenda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones, requisitos, especificaciones técnicas, reglas de participación y disposiciones contenidas en el proyecto de pliego de condiciones y en los documentos publicados dentro del proceso LP-001-2026 permanecen vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

LAS DEMÁS DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NO MODIFICADAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, SE MANTIENEN INCÓLUMES.

Se expide la presente a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ ESTRUCTURADOR
Proceso No. SAMC-001-2026

Proyectó: Julio M. Díaz Sierra